	L&Q REVISORES FISCALES		ACAB ACCOUTING CONTROL ADVISER SAS	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
ANEXO No 3B				
1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
La revisoria fiscal debe ser desarrollada por un equipo de 8 profesionales conformado de la siguiente manera:	X		X	
Un (1) REVISOR FISCAL PRINCIPAL de profesion Contador Publico y especializado en revisoria fiscal y/o auditoria	X		X	
Un (1) REVISOR FISCAL SUPLENTE, de profesion Contador Publico y especializado en revisoria fiscal y/o auditoria.	X		X	
Un EQUIPO LIDER AUDITOR DE TRABAJO conformado por tres (3) profesionales especializados.	X		X	
Un EQUIPO GESTOR DE TRABAJO conformado por tres (3) profesionales.	X		X	
1.1 REVISOR FISCAL PRINCIPAL				
El Revisor Principal debe contar con una experiencia minima de cuatro (4) años como revisor principal.	X		X	
De estos cuatro años, minimo dos (2) anos, con experiencia como revisor fiscal principal en el sector publico.		X	X	
La especializacion del revisor fiscal puede ser homologada por cinco (5) anos de experiencia como revisor fiscal principal en entidades del sector publico; esta experiencia es adicional a los dos (2) anos solicitados como revisor fiscal principal en el sector publico, como requisito inicial.	X		X	

El revisor principal debe demostrar una experiencia de un (1) año en aplicacion en NICSP y estar debidamente certificado en normas internacionales NIIF.	X		X	
El revisor fiscal no tendrá competencia para intervenir en las actividades administrativas de la Entidad; solo podrá realizar las funciones administrativas inherentes a la organización de la misma revisoría.		X		X
INDICAR NOMBRE Y PROFESION DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL PROPUESTO				
1.2 REVISOR FISCAL SUPLENTE				
El Revisor Suplente debe contar con una experiencia minima de Cinco (5) anos como revisor principal o suplente, de estos dos (2) años deben ser como revisor fiscal principal o suplente en el sector publico.		X	X	
La especializacion del revisor fiscal puede ser homologada por cinco (5) años de experiencia como revisor fiscal principal o suplente en entidades del sector publico; esta experiencia es adicional a los dos (2) años solicitados como revisor fiscal principal o suplente en el sector publico, como requisito inicial.	X		X	
El revisor fiscal suplente debe demostrar una experiencia de un (1) año en aplicacion en NICSP y estar debidamente certificado en normas internacionales NIIF	X		X	
El revisor fiscal no tendrá competencia para intervenir en las actividades administrativas de la Entidad; solo podrá realizar las funciones administrativas inherentes a la organización de la misma revisoría.		X		X
INDICAR NOMBRE Y PROFESION DE REVISOR FISCAL SUPLENTE PROPUESTO		X		X
1.3 EQUIPO LIDER AUDITOR DE TRABAJO				

Los integrantes del Equipo LIDER Auditor de Trabajo, deben contar cada uno con una experiencia minima de cuatro (4) años en revisoria fiscal o auditoria, de los cuales dos (2) años deben haber sido desarrollados en Revisoria Fiscal o auditoria en Entidades Publicas.		X	X	
Los integrantes del Equipo Líder Auditor de Trabajo deben ser profesionales en: Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Financiera o Administración de Empresas o Administración Pública o Abogado o Economista. Todos con Especialización en Finanzas, o Finanzas Públicas, o Tributaria, o Revisoría Fiscal o auditoria. Adenda No 3 postgrados a nivel de especialización o maestría en Seguridad de la información, Bases de datos, Proyectos informáticos, Gerencia de proyectos, Arquitectura de Software.		X	X	
La especialización puede ser homologada por tres (3) años de experiencia como revisor fiscal en entidades del sector público; esta experiencia es adicional a los dos (2) años solicitados como requisito inicial.				
Los auditores líderes Contadores Públicos deben demostrar una experiencia de un (1) año en aplicación en NICSP y/o NIIF y estar debidamente certificados en normas internacionales NIIF. Los demás profesionales líderes deben demostrar un (1) año de experiencia en aplicación en NICSP y/o NIIF.	X		X	
INDICAR NOMBRE Y PROFESION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO LIDER AUDITOR DE TRABAJO		X		X
1.4 EQUIPO GESTOR DE TRABAJO				

Los integrantes del Equipo Gestor de Trabajo, deben contar cada uno con una experiencia mínima de dos (2) años en revisoría fiscal o auditoria, de los cuales un (1) año debe haber sido desarrollado en Revisoría Fiscal o auditoria en Entidades Públicas.		X	X	
El Equipo Gestor de Trabajo debe estar conformado por:				
Minimo dos (2) profesionales en Contaduria Publica	X		X	
Un (1) profesional en Ingenieria de Sistemas o Ingenieria Industrial, Financiera o Administracion de Empresas o Administrador Publico o Abogado o Economista.		X	X	
Cada uno de los integrantes del equipo gestor debe demostrar una experiencia de un (1) año en aplicación en NICSP y/o NIIF.	X		X	
INDICAR NOMBRE Y PROFESION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO GESTOR DE TRABAJO		X		X
2. MODIFICACIONES AL PERSONAL REQUERIDO				
Durante la ejecucion del contrato en caso de haber cambios del personal ofrecido inicialmente, la firma seleccionada debera allegar los requisitos documentales con anterioridad a los posibles cambios e igualmente debera solicitar la aprobacion de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policia Nacional a traves del supervisor, quien exigira que sea de las mismas o superiores calidades del anterior, previa verificacion de cumplimiento de dicho requisito.		X		X
3. DOCUMENTOS DEL PERSONAL PROPUESTO				

3.1 Para verificar la experiencia del revisor principal PROPUESTO, se debe anexar la hoja de vida y los soportes de la misma, así como las certificaciones de experiencia y certificación en normas internacionales NIIF.	X		X	
3.2 Para verificar la experiencia del revisor suplente PROPUESTO, se debe anexar la hoja de vida y los soportes de la misma, así como las certificaciones de experiencia y certificación en normas internacionales NIIF.	X		X	
3.3 Para verificar la experiencia de los integrantes del Equipo Líder Auditor de trabajo, se deben anexar las hojas de vida de los mismos, con sus respectivos soportes, en las hojas de vida se deben evidenciar las funciones realizadas en auditoria o revisoría fiscal.	X		X	
3.4 Para verificar la experiencia de los integrantes del equipo gestor de trabajo, se deben anexar las hojas de vida de los mismos con sus respectivos soportes, en las hojas de vida se deben evidenciar las funciones realizadas en auditoria o revisoría fiscal.	X		X	
3.5 INHABILIDAD PARA EL CARGO DE REVISOR FISCAL De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2013 (derogó el acuerdo 03 de 2011), que dice: "Además de las inhabilidades establecidas en la ley, no podrá ser Revisor Fiscal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, quien haya recibido ingresos de la Entidad y, quien desempeñe o ejerza en la Entidad, directamente o a través de terceros, servicios distintos de los de Revisoría Fiscal, que comprometan su independencia en el ejercicio del cargo. ***EL REVISOR FISCAL NO PODRÁ EJERCER DURANTE MÁS DE TRES (3) PERÍODOS CONSECUTIVOS EL CARGO EN LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, PUDIÉNDOSE CONTRATAR NUEVAMENTE LUEGO DE UN (1) PERÍODO SEPARADO DEL CARGO"*** (Resaltado nuestro)		X		X

P.D OAP Javier Wilson Morales Agudelo
Evaluador Técnico

KRESTON RM SA		L&Q REVISORES FISCALES
CUMPLE		
SI	NO	
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		No se pudo identificar el tiempo mínimo de 2 años como revisor fiscal principal en el sector público, toda vez que no se discriminan los tiempos individualmente por cada Empresa para la cual trabajo conforme a la certificación expedida por LQ y no se estipula si es una entidad pública o privada.
X		

X		
X		No se evidencio el Anexo 3B.
X		No se evidencio el Anexo 3B.
X		No se pudo identificar el tiempo mínimo de 2 años como revisor fiscal principal en el sector público, toda vez que no se discriminan los tiempos individualmente por cada Empresa para la cual trabajo conforme a la certificación expedida por LQ y no se estipula si es una entidad pública o privada.
X		
X		
X		No se evidencio el Anexo 3B.
X		No se evidencio el Anexo 3B.

	X	No se pudo identificar para JENNIFER CAROLINA MENESES BARRERO, MIGUEL ANTONIO PINEDA ACOSTA y LINA MARCELA ORTEGON PARRA, el tiempo mínimo de 2 años como revisor fiscal o auditor en el sector público, toda vez que no se discriminan los tiempos individualmente por cada Empresa para la cual trabajo conforme a la certificación expedida por LQ y no se estipula si es una entidad pública o privada.
X		De acuerdo a lo solcitado en el Anexo 3B, el señor MIGUEL ANTONIO PINEDA ACOSTA, no cumple con la condición de ser Administrador de Empresas.
X		
X		No se evidencio el Anexo 3B.

	X	No se pudo identificar para LINA MARGARYTA COY VILLANUEVA, JHERSON UTRIA OSORIO, EDWIN MUÑOZ SANCHEZ, MARIO ALFONSO QUINTERO QUINTERO, el tiempo mínimo de 1 año como revisor fiscal o auditor en el sector público, toda vez que no se discriminan los tiempos individualmente por cada Empresa para la cual trabajo conforme a la certificación expedida por LQ y no se estipula si es una entidad pública o privada.
X		
X		De acuerdo a lo solcitado en el Anexo 3B, la señora LINA MARGARYTA COY VILLANUEVA,no cumple con la condición de tener una profesión de las que se especifican en el anexo.
X		
X		No se evidencio el Anexo 3B.
X		No se evidencio el Anexo 3B.

X		
X		
X		
X		
X		No se evidencio el Anexo 3B.

OBSERVACIONES	
ACAB ACCOUTING CONTROL ADVISER SAS	**KRESTON RM SA**

No se evidencio el Anexo 3B.	
No se evidencio el Anexo 3B.	
No se evidencio el Anexo 3B.	
No se evidencio el Anexo 3B.	

	No se pudo identificar para LUCY YADIRA CASTRO, ANA E CASTRO FLORIAN y SANDRA MILENA VENEGAS POVEDA, el tiempo mínimo de 2 años como revisor fiscal o auditor en el sector público, toda vez que no se discriminan los tiempos individualmente por cada Empresa para la cual trabajo conforme a la certificación expedida por KRESTON.
No se evidencio el Anexo 3B.	

	No se pudo identificar para DANIEL M CRUZ CEBALLO, NIRA TORRES OLMOS, DIEGO F LONDOÑO GUZMAN, el tiempo mínimo de 2 años como revisor fiscal o auditor en el sector público, toda vez que no se discriminan los tiempos individualmente por cada Empresa para la cual trabajo conforme a la certificación expedida por KRESTON.
No se evidencio el Anexo 3B.	

No se evidencio el Anexo 3B.	